



Resolución Directoral

N° 00174-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 10 de abril de 2026

VISTO: El Informe N° 00122-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 08 de abril de 2026, emitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobaron los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, mediante Decreto Directoral N° 0221-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó la tesis: "La danza de los negritos de Yauyos para mejorar la psicomotricidad motora gruesa en los estudiantes de 5 años del nivel inicial", presentado por la bachiller BAUTISTA SUASNABAR, Lesly Maribel;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057032

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B5BBF5**



Que, mediante Resolución Directoral N° 00026-2026-ENFJMA/DG-SG, de fecha 29 de enero de 2026, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller Bautista Suasnabar, Lesly Maribel;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de la sustentación de tesis de la bachiller Bautista Suasnabar, Lesly Maribel, al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos exigidos, programándose el acto para el viernes 17 de abril de 2026, a las 4:00 p.m., en la Sala de Grados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00141-2026-ENFJMA/DG, de fecha 09 de abril de 2026, la Directora General, de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica, autoriza la emisión del documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller BAUTISTA SUASNABAR, Lesly Maribel;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y la Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y Fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller **BAUTISTA SUASNABAR, Lesly Maribel**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| FECHA Y HORA | TÍTULO DE TESIS | JURADO CALIFICADOR |
|--|--|---|
| Viernes 17 de abril de 2026 Hora: 4:00 p.m. Sala de Grados de la ENSFJMA | "La danza de los negritos de Yauyos para mejorar la psicomotricidad motora gruesa en los estudiantes de 5 años del nivel inicial". | - Mg. Marco Abel Medina Valencia – Presidente- - Mg. Cesar Augusto Ochoa Herrera– Secretario -Lic. Luis Felipe Paiva Muñoz– Vocal |
| Asesora: Mg. Tania María Anaya Figueroa | | |

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que, aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057032

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B5BBF5**



Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057032

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B5BBF5**

